



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 13 JUL 2021

PROCESO EXPROPIACIÓN RAD. NO. 2006-0512

En vista del informe secretarial que precede y atendiendo la documental visible a folios 383 a 385 y 471 a 476, y toda vez que se cumple con la disposición del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptan las renunciaciones presentadas por los abogados **Gustavo Adolfo Castang Suárez** y **Óscar Osorio Gutiérrez**, a los poderes conferidos por la aquí demandante **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.**

De otro lado, por Secretaría librese comunicación expedita y eficaz con destino al auxiliar de la justicia -perito evaluador- **Diego David Zapata Ruiz**, en la dirección que aparece a folio 389, indicándosele que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la misma, se sirva comparecer a este Juzgado a aceptar el cargo al cual se lo designó mediante auto del 11 de noviembre de 2020 -folio 381-, con el fin de que establezca el valor de la indemnización del predio objeto del presente proceso de expropiación. Infórmesele, además, que el cargo al que se le designó es de obligatoria aceptación y su renuencia lo hará acreedor de las sanciones que para el efecto estipula el Código General del Proceso.

Secretaría, proceda de conformidad.

Últimamente, por Secretaría emítase comunicación con destino al **Consejo Superior de la Judicatura**, con el fin de dar alcance a lo solicitado en la documental que se avizora a folios 392 a 398, remitiendo la información allí pedida y dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>51</u> , hoy <u>14 JUL 2021</u>
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario